

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.354/17

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 1/2017

Que el expediente de Modificación de Crédito nº 1 del Presupuesto de 2017, que fue aprobado con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2017, que consiste en transferencias de crédito entre partidas de gastos, y cuyo detalle es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2017

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Consignaciones de Gastos con créditos en baja

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Disminución	Crédito Definitivo
1532 210	Mantenimiento de caminos	4.000,00	-1.091,61	2.908,39
338 22609	Fiestas y actividades Culturales y deportivas	120.000,00	- 3.000,00	117.000,00
432 632	Instalaciones Turismo	20.000,00	- 6.000,00	14.000,00
433 13105	Salarios personal viñedos	15.000,00	- 15.000,00	0,00
433 16005	S.S. personal viñedos	5.500,00	- 5.500,00	0,00
920 632	Ayto. y otros edificios Administración General	60.000,00	- 9.426,84	52.573,16
929 226	Gastos diversos (Imprevistos)	15.000,00	- 3.000,00	12.000,00
932 22708	Premio recaudación O.A.R.	25.000,00	- 11.000,00	14.000,00
TOTAL BAJAS CRÉDITO				54.018,45 €.

Consignaciones de Gastos con altas de crédito

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Aumento	Crédito Definitivo
1532 619	Pavimentación y redes	30.000,00	25.000,00	55.000,00
171 610	Inversión en parques	40.000,00	25.874,09	65.874,09
342 632	Inversión instalaciones deportivas	12.000,00	3.144,36	15.144,36
TOTAL ALTA CRÉDITO IGUAL A LA BAJA				54.018,45 €

El expediente ha estado de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, según el anuncio publicado en el B.O.P. nº 138 de 20 de Julio de 2017 sin que se haya producido reclamación alguna, por lo que la aprobación del expediente se eleva a aprobación definitiva de forma automática.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del citado R.D. legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del referenciado Expediente de Modificación de Crédito, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Madrigal de las Altas Torres, a 19 de Octubre de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.